

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

SANTIAGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 5 Diálogos de Seguimiento con representantes indígenas, durante el año 2019, en la Región Metropolitana, con el

objetivo de hacer seguimiento de forma participativa al Plan de Revitalización Cultural Regional.

6. Que, como resultado de estos encuentros se mantuvieron las siguientes líneas de trabajo: **Revitalización Lingüística**, a través de los cursos de idiomas indígenas, con lo que se persigue el fortalecimiento de los idiomas mapuzungun, aymara, quechua y rapa nui que han sido priorizados en los diálogos. Para ello, una de las consideraciones que se estableció en los diálogos con las organizaciones fue, que la escuela de idiomas indígenas, que es la instancia que cobija estas actividades, estuviera presente en los territorios, por lo que las actividades se realizarán en las comunas de Santiago Centro, Lo Espejo y Padre Hurtado y San Pedro de Melipilla; **Transmisión y enseñanza de expresiones culturales tradicionales a partir de la realización de Talleres de artes y oficios**, entre los cuales se destacan textilería, alfarería, elaboración de instrumentos musicales y kai kai y canto ancestral rapa nui; por último el **Registro y Transmisión de conocimientos tradicionales** mediante el encuentro de sabios y sabias indígenas, que permiten la transmisión de sabiduría y cosmovisión indígena con mayor profundidad.
7. Que, la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez** contempla entre sus objetivos contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, así como promover un diálogo entre culturas y religiones diversas, entre cultura-ciencia-técnica y fe, generando por lo mismo espacios, instancias y colaboraciones con organizaciones y representantes de los pueblos originarios que permitan revitalizar sus culturas, artes y conocimientos. Asimismo, la Universidad durante los años 2017, 2018 y 2019 realizó la Escuela de Idiomas, resaltando el valor de la cultura originaria y ha sido validada por las organizaciones territoriales para realizar la versión de este año.
8. Que, para cumplir con lo anteriormente mencionado, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, celebraron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades para implementar conjuntamente la versión 2020 de la Escuela de Idiomas Indígenas.
9. Que, a partir del día 19 de marzo de 2020 rige en todo Chile por un plazo de 270 días un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a la Pandemia provocada por el virus COVID-19, por lo que se ha permitido por la Contraloría General de la República y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales simples.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, R.U.T. N° 60.605.000-4, en adelante “el Servicio” y la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, R.U.T. N° 71.912.200-0, en adelante “la Universidad”, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)** a la Universidad, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**

En Santiago, a 01 de octubre de 2020, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad N° 9.769.425-7, con domicilio en Nueva York 80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, RUT N° 71.912.200-0, representada por su Rector don **GALVARINO JOFRÉ ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 10.553.828-6, ambos domiciliados en General Jofré N° 462, Santiago, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la Comunidad nacional y de su inserción en la Comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por su parte, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, así como promover un diálogo entre culturas y religiones diversas, entre cultura-ciencia-técnica y fe, generando por lo mismo espacios, instancias y colaboraciones con organizaciones y representantes de los pueblos originarios que permitan revitalizar sus culturas, artes y conocimientos. Asimismo, la Universidad durante los años 2017, 2018 y 2019 realizó la Escuela de Idiomas, resaltando el valor de la cultura originaria y ha sido validada por las organizaciones territoriales para realizar la versión de este año.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.

En el contexto de lo establecido en los considerandos y de los antecedentes expuestos en este instrumento, el “Servicio” y la “Universidad” acuerdan implementar un conjunto de acciones para desarrollar la versión 2020 de la **“Escuela de Idiomas Indígenas”** cuyo fin principal es desarrollar actividades para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara de la Región Metropolitana.

Objetivo general:

Para el cumplimiento de este objetivo, se realizarán **9 talleres** virtuales de artes, música, danzas y oficios indígenas; **7 cursos** virtuales de idiomas indígenas, **un encuentro** virtual de sabias y sabios indígenas y las ceremonias virtuales de **inauguración y cierre** correspondientes a la Escuela de Idiomas Indígenas. Además de lo anterior, se realizarán, si las condiciones sanitarias lo permiten, **actividades y eventos de extensión**, participación y difusión de expresiones culturales y artísticas indígenas tradicionales y contemporáneas asociadas al quehacer de la Escuela de Idiomas, año 2020, en dependencias de la Universidad.

Objetivos específicos:

ITEMS Y ACTIVIDADES VIRTUALES	CUPOS	OBJETIVOS ESPERADOS
Ceremonia Inaugural Virtual EII 2020 con la participación de 4 artistas indígenas	200 Apróx.	Bienvenida e inicio de actividades
Taller de música y danza Mapuche 13 sesiones de 4 horas cronológicas por cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en danza y música mapuche finalizando con una exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Textilería. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en textilería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de elaboración de instrumentos musicales indígenas. 13 sesiones de 4 horas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en construcción de instrumentos musicales indígenas. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de alfarería mapuche, Comuna de Lo Espejo, Santiago. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en alfarería mapuche. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Artes y Oficios Rapa Nui de 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en artes y oficios rapa nui. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de Artes y Oficios Pueblos Aymara y Quechua. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en artes y oficios aymara y quechua. Exposición de trabajos y aprendizajes logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Curso de idioma Mapuzugun, nivel intermedio . 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun en este nivel.
Curso de idioma mapuzugun, nivel avanzado . 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.	15 cupos	15 personas formadas en uso avanzado del idioma (protocolos sociales y ceremoniales).



Taller de mapuzugun Asociación Mawen, Batuco, nivel inicial e intermedio . 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun inicial e intermedio.
Taller de mapuzugun, comuna de El Bosque13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun inicial
Curso de Idioma Aymara. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara, niveles básico y medio.
Curso de Idioma Rapa Nui. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma rapa nui, niveles básico y medio.
Curso de Idioma Quechua, 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Quechua, niveles básico y medio.
Taller de alfarería mapuche, La Pintana 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas de alfarería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller de cestería en ñocha y junco. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas de cestería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Taller inicial de platería mapuche, 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una	15 a 20 cupos	15-20 personas formadas en técnicas básicas de platería mapuche. Exposición de trabajos logrados que serán expuestos en Feria de Artes y Oficios Indígenas
Encuentro Virtual de Sabias y Sabios Indígenas, cuyo tema central será los derechos culturales indígena.	200 Aprox.	Charlas, lecturas poéticas y coloquios con invitados.
Conmemoración del Día de la mujer indígena y coloquio “Sabores de la Memoria Ancestral IV”	200 Aprox.	Actividad para conmemorar a las mujeres Indígenas y la gastronomía tradicional Indígena.
Tercera Feria de Artes y Oficios Indígenas y Ceremonia virtual de cierre EII 2020	200 Aprox.	Culminación de actividades

- Además se trabajará en la **elaboración de un diccionario de mapuzugun** de consulta en línea en la escritura Azümcheffe. El proyecto, en una primera etapa durante 2020, debe contar con alrededor de 1000 entradas lexicográficas. Este número de palabras permitirá cubrir el nivel básico de enseñanza, por lo que el chillkatufe o estudiante de mapuzugun podrá expresar su entorno inmediato, presentarse diciendo su nombre e intercambiar información personal sobre sí y su familia cercana.
Esta actividad debe contemplar un/a lexicógrafo/a quien realizará la selección y revisión del contenido lexicográfico, además de cualquier corrección y búsqueda bibliográfica; un coordinador para gestionar la grabación de los audios, preparación de los archivos mp3,

subir y moderar los contenidos del sitio web; y un asesor/a lingüístico o rulpazugufe que apoye en el contenido para la elaboración del diccionario.

- Por último se trabajará en la elaboración de **3 artículos** en idioma castellano. Estos artículos versarán sobre temas básicos que permitan situar el mapuzugun en el plano histórico y sociopolítico. Cada artículo deberá contar con ilustraciones alusivas al texto. Además se debe elaborar una serie web de 10 mini artículos (texto e imagen) donde se aborde un elemento lingüístico del mapuzugun que sea de interés para un público en general.

Se deja constancia que todas las actividades que eventualmente se lleven a cabo de manera presencial, se realizarán en dependencias de la Universidad u otro lugar escogido por las comunidades y teniendo en consideración todas las medidas de higiene solicitadas por la autoridad a raíz del virus COVID-19 y del Plan “Paso a Paso” establecido por el gobierno. Además se deja constancia que todas las actividades que sean registradas se llevarán a cabo con los consentimientos informados de los participantes.

SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

Por el presente Convenio, el Servicio se obliga a transferir a la “Universidad” de la suma única y total de **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, Rut: 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2019, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, específicamente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos de producción tales como gestión y/o arrendamiento de espacios, confección de fichas técnicas, todo material necesario para talleres y cursos, diagramación e impresión de material de estudios y de difusión incluidos afiches, diseños, gigantografías, pendones, folletos, manuales, flyers, virales, diplomas, etc.; equipos computacionales para trabajo online; adquisición de libros fundamentales para la enseñanza en la Escuela de Idiomas Indígenas referidos a pueblos mapuche, rapa nui, quechua y aymara, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos. Además de materiales e implementos sanitarios para distribuir en actividades presenciales por crisis sanitaria covid-19 como mascarillas, guantes y alcohol gel.
- b) Traslados, reembolsos de pasajes y alimentación, de ser necesarios, para participantes así como para relatores, cultores y profesores, según corresponda. Además de visitas técnicas a profesores y ayudantes.
- c) Honorarios de profesores, relatores, cultores, talleristas, audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización, apoyo administrativo, monitores, ayudantes, coordinadores, actividades de intercambio, promoción y difusión del proceso u otro servicio requerido.

Por su parte, la Universidad prestará la siguiente colaboración:

- Llevar a cabo todas las actividades (cursos y talleres) a través de las cuales se obliga por el presente Convenio.
- Uso de salas (Aula Magna y otros salones para reuniones, jornadas y seminarios, equipados con PC y proyector) cuando las actividades se desarrollen de manera presencial y el uso de su plataforma virtual para los eventos masivos.
- Apoyo desde el nivel docente y estudiantil, a través de trabajo, investigación, informes y un proyecto de núcleo de investigación pedagógica para la enseñanza de idiomas indígenas.
- Asimismo apoyará con personal de aseo y seguridad cuando las actividades sean presenciales, y la difusión y proceso de certificación de los alumnos respecto de los cursos que son parte del presente Convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, en una sola cuota la suma única y total de **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2020 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Universidad solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Comunidad, que para efectos de este convenio será **Jaime Huenún Villa**, encargado regional Metropolitano de la Subdirección de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Universidad los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Universidad el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición la Universidad toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Universidad acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Universidad entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

- La Universidad prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas **trimestral** de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Comunidad; la Universidad tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.
- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado al Encargado Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Comunidad, en la coordinación a **Hans Schuster Guzmán**, Coordinador Área Gestión de las Culturas y Patrimonio de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Vicerrectoría de Identidad y Desarrollo de la Universidad, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la región y particularmente la transferencia de competencias a la Comunidad, quien debe emitir un informe después de cada reunión de trabajo.

- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Universidad definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Universidad se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas.

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Comunidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Remitir la entrega del material de todas las actividades de este convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o en su defecto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Realizar al menos tres reuniones entre el equipo ejecutor del proyecto, la Universidad y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos de ser necesario en el contexto nacional generado por el virus COVID-19.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las comunidades involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del Convenio., lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las comunidades partícipes del proceso.

CUARTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN.

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, la Universidad **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la

Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena** de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los **Derechos Culturales Indígenas**, de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 2**.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Comunidad, con el apoyo de la encargada regional, deberá entregar una vez terminado cada producto o actividad que se realice (libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, etc.). Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen.

Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar la encargada/o regional.

QUINTO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de Comunidad, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración y las solicitudes de confidencialidad acordadas.

SEXTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio .

Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las

actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de mayo de 2021**, sin perjuicio de que esta fecha puede ser modificadas de oficio por el Servicio, en el contexto de la pandemia generada por el virus COVID-19, lo que deberá ser informado a la Subdirección de Pueblos Originarios con antelación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Universidad el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Comunidad, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO. GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Universidad hará entrega al Servicio de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Comunidad, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En el caso de tratarse de una Letra de Cambio, existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo Quinto de la Ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagares, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, la organización deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución

amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don **Galvarino Jofré Araya**, en su calidad de rector, y que lo habilitan para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 004/2017, de la Universidad Católica Silva Henríquez, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de enero de 2018, ante Verónica Salazar Hernández, Notario Público de Santiago, suplente de la Titular, de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández. Repertorio N°: 108-2018.

FIRMARON: DON JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON GALVARINO JOFRÉ ARAYA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS						
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS				DÍA	MES	AÑO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:						
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS						
a) Nombre de la entidad receptora:		RUT:				
				Monto en \$		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos						
N° de cuenta bancaria						
Comprobante de ingreso	Fecha		N° comprobante			
Objetivo de la transferencia						
N° de identificación del programa						
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°	Fecha	Servicio
Modificaciones				N°	Fecha	Servicio



Ítem presupuestario	Subtítulo	Ítem	Asignación	
O Cuenta contable				

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de Inicio del programa o proyecto			
Fecha de término			
Período de rendición			

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	Monto en \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	
c) Total transferencias a rendir	$c = (a + b)$

Rendición de Cuenta del Período

d) Gastos de Operación	
e) Gastos de Personal	
f) Gastos de Inversión	
g) Total de recursos rendidos	$g = (d + e + f)$
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente	$h = (c - g)$

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre (preparación – privado)		
RUT		
Cargo		
Nombre (preparación – público)		
RUT		
Cargo		
		Firma y nombre del responsable de la rendición

*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

[illegible]

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio								
TOTAL								
*Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.								

Anexo 2

USO DE LOGOTIPO MINCAP E IDENTIDADES SUBPO

El **logotipo** del Ministerio debe insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio. El **logotipo** del Ministerio debe incorporarse del siguiente modo:

Logo con escudo **sin sintetizar**



SUBPO tiene 2 identidades gráficas. Las **identidades** de los “*Planes de Revitalización Cultural Indígena y/o Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*” y “*Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*” las que **deberán ser incorporadas en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo**.



Algunos ejemplos de incorporación del **Logotipo del Ministerio** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos** son:

- 1. Actividad de conmemoración 2019, afiche impreso:



- 2. Viral POST para RRSS (1080x1080 tamaño estándar para Facebook e Instagram). Se deben solicitar las plantillas oficiales del Ministerio, que incluyen Logotipo e identificador gráfico (barra azul y rojo que se ubica en la parte superior).

Virales difusión concursos 2020:



- 3. Virales actividades de difusión 2020:



En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando los íconos que representan a cada uno de los pueblos originarios -y que acompañan al texto *Planes de Revitalización Cultural Indígena* o *Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente*- o utilizando el ícono que representa a los *Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos*.

PIEZAS AUDIOVISUALES SUBPO

Cartones para piezas audiovisuales





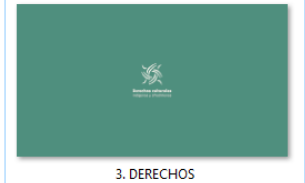
1. SUBPO A



1. SUBPO B



2. PLANES A



3. DERECHOS

Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones alusivos a SUBPO en el siguiente orden:

1. Cartón SUBPO (van 2 opciones A - B)
2. Cartón Planes de Revitalización
3. Cartón Derechos Culturales

Cierre video:

Todo video debe concluir con la cortina de cierre del Ministerio. El link para descarga de cortina es: <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

Además, la cortina debe presentarse acompañada de la “melodía de cierre” corporativa, que debe ser solicitada a SUBPO.

A considerar:

- Se debe incorporar la plantilla para uso de GC o texto impreso, que generalmente se utiliza cuando se presenta el nombre y datos de una persona.
- Siempre se debe incluir el complemento gráfico o pestaña bicolor que debe permanecer durante todo el video (descarga en link anterior, aparece con el nombre de "Video Complemento 2018")
- Todos los archivos deben solicitarse a la persona a cargo de Difusión y Comunicaciones SUBPO.

Ejemplo:



PLANTILLAS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros “Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos” de SUBPO 2020.



Tapa extendida



OTROS INSUMOS EDITABLES

SUBPO cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (agregar otras instituciones que apoyan la actividad, si hubiera) invita, celebra, realiza, etc.

PLAN DE GESTIÓN 2020

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre : Universidad Católica Silva Henríquez
RUT : 71.912.200-0
Dirección : Gral. Jofré N° 462, Santiago.
Teléfonos 56 2 2460 1100



Correo Electrónico	: hschuster@ucsh.cl
Naturaleza Jurídica	: Persona Jurídica de Derecho Público
Fecha Personalidad Jurídica	: 11 diciembre de 1981
Número Personalidad Jurídica	: DFL N°150
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Ministerio de Educación
Área Social	: Educación, Patrimonio, Cultura.

Objetivos Institucionales: Contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, especialmente a los jóvenes talentosos provenientes de sectores socialmente desfavorecidos, a partir del modelo de formación salesiano inspirado en la razón, el amor y la trascendencia.

ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de este objetivo, se realizarán **9 talleres** de artes, música, danzas y oficios indígenas; **7 cursos** de idiomas indígenas, **un encuentro** de sabias y sabios indígenas y las ceremonias de **inauguración y cierre** correspondientes a la Escuela de Idiomas Indígenas. Además de lo anterior, se realizarán **actividades y eventos de extensión**, participación y difusión de expresiones culturales y artísticas indígenas tradicionales y contemporáneas asociadas al quehacer de la Escuela de Idiomas, año 2020.

Objetivos Específicos

- Ceremonia Inaugural Virtual EII 2020 con la participación de 4 artistas indígenas
- Taller de música y danza Mapuche 13 sesiones de 4 horas cronológicas por cada sesión.
- Taller de Textilería. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.
- Taller de elaboración de instrumentos musicales indígenas. 13 sesiones de 4 horas cada sesión.
- Taller de alfarería mapuche, Comuna de Lo Espejo, Santiago. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.
- Taller de Artes y Oficios Rapa Nui de 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Taller de Artes y Oficios Pueblos Aymara y Quechua. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada sesión.
- Curso de idioma Mapuzugun, nivel intermedio. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.
- Curso de idioma mapuzugun, nivel avanzado. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.
- Taller de mapuzugun Asociación Mawen, Batuco, nivel inicial e intermedio. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Taller de mapuzugun, comuna de El Bosque 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Curso de Idioma Aymara. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.
- Curso de Idioma Rapa Nui. 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.
- Curso de Idioma Quechua, 15 sesiones de 4 horas cronológicas cada una.
- Taller de alfarería mapuche, La Pintana 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Taller de cestería en ñocha y junco. 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Taller inicial de platería mapuche, 13 sesiones de 4 horas cronológicas cada una
- Encuentro Virtual de Sabias y Sabios Indígenas, cuyo tema central será los derechos culturales indígena.
- Conmemoración del Día de la mujer indígena y coloquio “Sabores de la Memoria Ancestral IV”
- Tercera Feria de Artes y Oficios Indígenas, Ceremonia virtual de cierre EII 2020



2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)** al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2020.

3. **DÉJASE** constancia que, mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución Exenta, **Galvarino Jofré Araya**, en sus calidad de rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** aceptó en todos sus términos y autorizó la suscripción de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la organización que legalmente representa y el Servicio Nacional del Patrimonio, por un monto total **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)**, para este año 2020.

Esta autorización vía correo electrónico se realizó en atención a la situación sanitaria nacional provocada por el virus COVID-19, y equivale a la firma simple del convenio señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que el contexto sanitario nacional lo permita, se enviará el convenio físicamente y debidamente suscrito por el rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios a la dirección Nueva York 80, piso 8, Santiago, Región Metropolitana.

4. **DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, Guillermo Escobar Alaniz, cédula de identidad N° 9.276.122-3, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas y Lucy Verdejo Espíndola, cédula de identidad N° 8.159.631-k, en su calidad de Directora de Finanzas, ambos de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, hicieron entrega de una letra de cambio a la vista, suscrita con fecha 09 de noviembre de 2020, por la suma de **\$42.761.906.- (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos seis pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR



SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/DAO/dhs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.